Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2761

BUENOS AIRES, 10 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1881-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma POLYFECTOS S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Insecticidas sólidos fumígenos (potes fumígenos, pastillas fumígenas), ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2761

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma POLYFECTOS S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Río Potrero entre calle Río Pescado y calle Río Del Rey – Bº Cina-Cina – General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Insecticidas sólidos fumígenos (potes fumígenos, pastillas fumígenas).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico: Higa, Ricardo. (Mat. Nº 54.263).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1881-12-9

DISPOSICIÓN Nº 2761